



# **SALUD MENTAL Y PORTE DE ARMAS EN PERSONAS QUE LABORAN PARA EL ESTADO COMO AGENTES DE SEGURIDAD**

**Mgtr. Marisín Gisela Tuñón Escobar**

Psicóloga, Dirección de Selección de Recursos Humanos.

Órgano Judicial de la República de Panamá.

Correo electrónico: [marisin.tunon@organojudicial.gob.pa](mailto:marisin.tunon@organojudicial.gob.pa)

## **SALUD MENTAL Y PORTE DE ARMAS EN PERSONAS QUE LABORAN PARA EL ESTADO COMO AGENTES DE SEGURIDAD**

*Recibido: Agosto 2020*

*Aprobado: Diciembre 2020*

### **Resumen**

La evaluación psicológica para el porte de armas, es un requisito indispensable del proceso para su obtención. Dentro del ejercicio profesional, es una labor infrecuente en comparación con otras áreas, pero de un gran nivel de detalle, exhaustividad, responsabilidad y conciencia. El porte de armas se relaciona socialmente con mayor prevalencia y exposición a situaciones de violencia, por lo que datos empíricos sugieren que personas con los siguientes indicadores no deber ser candidatos aprobados en esta evaluación: impulsividad, consumo de sustancias, esquizofrenia, depresión psicótica, trastorno bipolar, inestabilidad emocional, daño cerebral, alto nivel de estrés social, inteligencia limítrofe, escaso conocimiento del uso del arma de fuego y la ley, hipocondría, trastornos de personalidad límite o antisocial, aislamiento social, aprehensión, paranoia, entre otros.

### **Abstract**

The psychological evaluation for the carrying of arms is an indispensable requirement of the process to obtain it. In professional practice, it is an infrequent task compared to other areas, but with a great level of detail, exhaustiveness, responsibility and conscience. The carrying of arms is socially related to a higher prevalence and exposure to situations of violence, so empirical data suggests that people with the following indicators should not be approved candidates in this evaluation: impulsivity, substance use, schizophrenia, psychotic depression, disorder bipolar, emotional instability, brain damage, high level of social stress, borderline intelligence, little knowledge of the use of the firearm and the law, hypochondria, borderline or antisocial personality disorders, social isolation, apprehension, paranoia, among others.

### **Palabras Claves**

Armas, seguridad, funcionarios, evaluación psicológica.

### **Keywords**

Carriage of arms, security, officials, psychological evaluation.

## INTRODUCCIÓN

El porte de armas resulta un asunto controversial, para muchos países del mundo; sin embargo, en cargos de seguridad y orden, las mismas son consideradas necesarias para el ejercicio de la función. El porte de un arma conlleva un alto grado de responsabilidad por parte de la persona o funcionario que hace posesión de la misma. La forma de proceder y las acciones y/o condiciones en las que un arma debe ser utilizada son bastante específicas, normadas por la ley y, en plenas facultades, quien haga uso de ella, debe asumir las consecuencias legales de dichas acciones.

En muchos países del mundo, el porte de armas para personas naturales está prohibido. En muchos otros como Panamá, el porte de armas en ciudadanos está permitido bajo ciertos criterios y requisitos que se deben cumplir de forma previa. Uno de los requisitos para el porte de armas en Panamá, según la Ley 57, 2011, se asocia a la aprobación de una evaluación psiquiátrica y psicológica, que no es otra cosa que avalar que una persona está en pleno uso de sus facultades mentales para el porte y uso responsable de un arma de fuego, sin que la misma se convierta en un agente de perturbación a la seguridad ciudadana.

En cargos de seguridad para funcionarios del estado, el uso de armas es parte de las características del puesto de trabajo. Si bien deben cumplir con los mismos requerimientos y proceso que cualquier otra persona natural para la autorización del porte, su uso tiene implicaciones adicionales compartidas con el Estado. Es por ello que la evaluación psicológica y psiquiátrica para el personal de seguridad del Estado, debe tener criterios rigurosos de selección, con estándares de alta calidad y, una revisión exhaustiva del perfil del candidato y su historial para la

autorización de porte de armas. Con esta visión, el presente informe pretende hacer una revisión exploratoria de dichos criterios y procedimientos actuales sobre la salud mental de los funcionarios de seguridad y el porte de armas.

### Antecedentes Teóricos

La ley antes mencionada, en su artículo 3, define el término de “arma de fuego”, a todo dispositivo que esté comprendido por un cañón, por el cual pase un proyectil impulsado por una fuerza expansiva producto de gases generados por una sustancia química, por ejemplo, pólvora.

Así mismo, esta ley en su artículo 12, establece que las personas que tienen posibilidad de obtener un porte de armas de fuego no deben tener procesos abiertos de interdicción civil, debe ser mayores de veintiún años de edad, no deben ser personas con antecedentes penales o procesadas por consumo de alcohol, personas con consumo frecuente de drogas demostrado y, aquellas que no aprueben el examen psicológico y psiquiátrico que autorice dicho porte.

Para el Órgano Judicial de Panamá según la Ley 53, 2015; un agente de seguridad, según la descripción del cargo, debe realizar labores de vigilancia en las instalaciones asignadas, escoltar personalidades de importancia pública y objetos de valor, controlar el acceso al público a las instituciones, mantener el orden y, evitar la ocurrencia de delitos dentro de las instalaciones a su cargo. Dentro de la descripción del perfil a ocupar, se solicita al candidato conocimiento en técnicas de defensa personal, permiso para porte de armas de fuego, récord policivo, prueba antidoping y evaluación psicológica aprobada; criterios de selección que responden al cumplimiento de la Ley 57, 2011.

Haciendo alusión a los aspectos personales que solicitan para un encargado de seguridad, se encuentra la capacidad de ser cortés y amable con funcionarios y público en general, capacidad para establecer y mantener buenas relaciones interpersonales, posibilidad de seguir instrucciones y niveles de atención para detectar situaciones irregulares (Ley 53, 2015). Todas estas características se contraponen a alguien impulsivo, agresivo e irritable. El uso y porte de armas de fuego, al contrario del prejuicio social de agresividad y reactividad; debe ser autorizado a personas que tengan un alto nivel de control de impulsos, que sepa y tenga claridad de discernir que situaciones requieren su uso, conocimiento de la ley al respecto y, alto sentido de responsabilidad.

En Estados Unidos, la libertad de porte de armas en muchos estados de dicho país, han generado sucesos letales, posiblemente aislados, para un gran número de personas, incluso donde los involucrados son menores de edad (por ejemplo: la masacre en la escuela de secundaria Marjory Stoneman Douglas High school, Parkland, Florida). En algunos de estos casos, los juicios consideran sentencias por inestabilidad mental o diagnósticos psiquiátricos de los atacantes, hechos que han puesto la mirada sobre la evaluación psicológica de las personas que desean portar armas de fuego, como requisito para obtener la autorización. Dentro de esta evaluación psiquiátrica, se busca descartar como principales diagnósticos la psicosis o esquizofrenia, consumo de sustancias, depresión psicótica severa, trastorno del estado de ánimo de tipo bipolar, trastorno de personalidad antisocial (Javanbakht, 2019).

Pueyo, (2004) explica que una evaluación psicológica, para aprobar un porte de armas, debe considerar aspectos como inteligencia, lesiones neurológicas, evaluación de la

personalidad, control de impulsos, estabilidad emocional y niveles de peligrosidad para terceros. Una de las variables con mayor consideración en esta evaluación es la impulsividad, tendiendo estas personas a involucrarse en situaciones de riesgo y accidentes que pudieran exacerbarse con la posesión de un arma de fuego (Sánchez, Giraldo y Quiroz, 2013; citado en Bail et al. 2015, p. 3).

González, (2000) explica que parte fundamental de la evaluación psicológica de un individuo que procura el porte de armas de fuego, tiene que ver con su entorno de socialización y las creencias y actitudes al respecto de la violencia, el poder, los valores del individuo y la conducta prosocial que mantenga. Un estudio de frecuente referencia en el área, fue desarrollado por Navarro, 2002 (citado en Bail et al., 2015, p. 4), donde hace una evaluación de policías y personal civil de seguridad que solicita portes de arma, considera que las variables derivadas de la evaluación psicológica que pueden ser predictores de inaptitud para el porte son: “la hipocondriasis, depresión suicida, depresión con baja energía, culpabilidad, apatía, paranoia, esquizofrenia, psicastenia, inestabilidad, desánimo, abstracción, aprehensión, autosuficiencia, desajuste emocional, ineficiencia intelectual, aislamiento interpersonal, incapacidad para el liderazgo y, propensión a los accidentes”.

Así mismo, algunas variables adicionales que pueden ayudar a discernir la aptitud de un candidato para aprobar el uso y porte de armas, no solo se obtienen de pruebas psicométricas, sino también de la entrevista que se realice, considerando los errores que comete, el nivel de nerviosismo, el tiempo de reacción ante los ítems, las diferentes preguntas de la entrevista, el nivel de estrés clínico y situacional al que el sujeto se enfrenta en la actualidad, poco

conocimiento de sí mismo y, el nivel de conocimiento sobre el arma y su uso (Bail et al., 2015).

### Discusión

Considerando los elementos expuestos hasta este punto, se puede referir que no solo el conocimiento como profesional del área de la salud o del área legal dan una idea de cuáles son los posibles criterios que deben cumplir los agentes de seguridad y funcionarios para el porte de armas; sino también el sentido común como ciudadano que enciende las alarmas en caso de individuos con actitudes hostiles, extravagantes o exacerbadas, ya pueden sugerir que el individuo puede representar una amenaza para sí mismo o para otros con la posesión de un arma.

La psicología como ciencia, basa sus argumentos sobre datos empíricos sobre resultados obtenidos por pruebas psicométricas, entrevistas clínicas y perfiles psicológicos derivados de evaluaciones clínicas y legales producto de juicios en los que funcionarios se han visto involucrados por una mala praxis en sus funciones y el uso del arma de reglamento (Zhang y Hoover, 2013; Bail et al., 2015; González, 2000; Navarro, 2002). Los expertos coinciden en más o menos los mismos criterios a ser evaluados y el grado en el que debe tener el individuo una característica, o la ausencia de algunos indicadores.

Un ejemplo de ello es la investigación de Hyemin et al. (2013). Quienes encuentran que el portar armas de fuego para el ejercicio de las funciones laborales, exponen al individuo a un mayor número de situaciones violentas; que le generan estrés, frustración, ansiedad, sentimientos de culpa, temor e incluso trastorno de estrés postraumático; pudiendo influir de forma negativa en su ejercicio profesional y el de sus compañeros, posterior

a los hechos violentos experimentados. Estas situaciones implican procesos legales y evaluaciones forenses que procuran determinar la adecuación del funcionario al cargo y a sus funciones en cuanto a su salud mental y física.

Velázquez, (2013) de forma consistente asegura que la evaluación de un candidato debe pasar por la posibilidad de describirlo desde el aspecto sensoriomotor que se involucra de forma completa en una situación donde el uso del arma es necesario (audición, visión, nivel de atención, habilidad psicomotriz, memoria, percepción, temblores o dificultades motrices como parálisis, y reacción emocional).

Además de involucrar una evaluación psicológica según criterios ya expuestos, es importante considerar elementos que pudieran influenciar de forma negativa el desempeño del funcionario en términos de gravedad y tiempo de ocurrencia. Algunos ejemplos pudieran referirse a problemas personales como: divorcio reciente, mudanzas o desplazamientos forzosos, problemas económicos moderados y severos, problemas familiares, enfermedades físicas o mentales que pudieran incapacitar el normal ejercicio de las funciones, fallecimientos, entornos violentos, entre otros). Así mismo, considerar su nivel de experticia con el arma, posibles situaciones en las que ha estado involucrado en incidentes de violencia y/o uso del arma y, experiencias traumáticas (personales y laborales); todo ello basado en estudios que han determinado que las variables de contexto y situacionales, así como la socialización y el grupo familiar, influyen sobre la valoración y actitud ante la violencia que tiene cada individuo (Zhang y Hoover, 2013)

Finalmente, Toledo, Montoro y Civera, (2005) apuntan en esta misma línea, y tras aplicar el Test de los 5 Factores de la



personalidad (The Big Five), en España al menos, las personas que obtienen puntuaciones altas en factores como neuroticismo, paranoia, agitación, fuerza del yo, e hipocondría / psicastenia son rechazados en el examen de solicitud de porte de armas. Investigaciones sostienen que el porte de armas en sí mismo, genera una interpretación social de violencia, los individuos dan un significado a los objetos que infringen daño como una alerta,

propiciando en los demás posibles conductas agresivas en respuesta a una sensación de amenaza. En este sentido, el porte de armas coloca con mayor probabilidad al individuo que la porta, en situaciones de estrés y violencia; siendo su autocontrol y manejo de la situación de forma asertiva, características imprescindibles para su supervivencia y la de los demás.

## CONCLUSIONES

La evaluación psicológica para el porte de armas no es una labor frecuente dentro del ejercicio profesional, pero requiere un análisis exhaustivo y profundo del candidato, alto nivel de responsabilidad e imparcialidad y, una toma de decisiones concienzuda en vista de la implicación que la aprobación pudiera tener para el candidato en sí mismo y para su entorno o terceros en general. El profesional en el área dedicado a estas evaluaciones, debe considerar criterios estandarizados, aportes empíricos actualizados, concordantes y consistentes entre sí con respecto a los hallazgos y, el uso de diferentes herramientas que faciliten su conclusión y decisión: pruebas psicométricas, entrevista clínica, reportes de comportamiento, examen médico y físico, antecedentes familiares, pruebas gráficas y proyectivas, informes de rendimiento, entre otros.

En definitiva, los criterios que se repiten una y otra vez en las diferentes investigaciones expuestas, tienen que ver con el control de impulsos, ausencia de trastornos psiquiátricos de tipo psicótico (depresión psicótica, esquizofrenia, trastorno bipolar, paranoia), trastornos de personalidad de tipo límite o antisocial, inteligencia, desajuste e inmadurez emocional, aprehensión, aislamiento social, trastornos por estrés agudo o postraumático y situaciones sociales de riesgo para el individuo como divorcios, enfermedades, dificultades económicas, situaciones traumáticas, y cualquier evento o condición que puede generar desviaciones o respuestas emocionales desviadas e imprudentes en función y ejercicio de su labor como funcionario.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bail, V., Becerra, L., Frascaroli, C., Martínez, G. y Martínez, M. (2015). Generación de un protocolo de evaluación para la determinación de aptitud psicofísica y ética para el uso o portación de armas de fuego. Recuperado el 01 de Mayo del 2020, de [https://www.colegiomilitar.mil.ar/rediu/pdf/ReDiU\\_1439\\_art3-Generacion\\_de\\_un\\_Protocolo\\_de\\_armas.pdf](https://www.colegiomilitar.mil.ar/rediu/pdf/ReDiU_1439_art3-Generacion_de_un_Protocolo_de_armas.pdf)
- González P. (2000). *Conducta prosocial evaluación e intervención* (3ª ed.). Madrid: Editorial Morata.
- Hyemin, J., Valencia, A., Rodríguez, R., Preciado, S. y Soltero, A. (2013). Ambiente laboral violento y salud mental en los policías de la zona metropolitana de Guadalajara. *Revista Waxapa*, 5(8), pp. 31-48.
- Javanbakht, A. (2019). Armas y enfermedades mentales: un psiquiatra explica las complejidades. Recuperado el 31 de mayo de 2020, de <https://www.psyciencia.com/armas-y-enfermedades-mentales-un-psiquiatra-explica-las-complejidades/>
- Ley 53, 2015. Que regula la Carrera Judicial. Gaceta N° 27856-A (Panamá).
- Ley 57, 2011. Que regula sobre armas de fuego, municiones y materiales relacionados. Gaceta N° 26795-B (Panamá).
- Pueyo, A. (2004). Evaluación de la impulsividad y riesgo en el uso de armas de fuego en policías y fuerzas de seguridad. *Revista Catalana de Seguretat Pública*, 14, pp. 105-124.
- Toledo, F., Montoro, L. y Civera, C. (2005). La psicología aplicada a la selección de aspirantes a la tenencia y uso de armas de fuego en España. *Interamerican Journal of Psychology*, 39(1), PP. 117-126.
- Velázquez, A. (2013), *Evaluación de las competencias psicológicas de los agentes de policía en el uso de armas de fuego* (tesis de doctorado). Universidad de la Laguna, España.
- Zhang, Y. y Hoover, L. (2013). Police response to domestic violence: multilevel factors of arrest decision. *International Journal of Police Strategies & Management*, 36(1), pp. 157-174.

## Mgtr. Marisín Gisela Tuñón Escobar

---

Licenciada en Psicología (1991), Diplomado en Hipnosis (2006), Diplomado en Dirección de Facilitadores Judiciales (2016), Diplomado en Gestión de Recursos Humanos por Competencia (2017) de la Universidad de Panamá

Maestría en Psicología Clínica con Especialidad en Psicoterapia Integrativa (en curso) -UDELAS.

Experiencia Laboral como Psicóloga en

Instituciones Académicas privadas (6 años).

Psicóloga en Instituciones de Salud Privada (2 años).

Psicóloga en Órgano Judicial (22 años) – Dirección de Recursos Humanos - Tribunal Superior de Familia: Programa de Padres Separados. Dirección de Selección de Recursos Humanos - Coordinadora del Departamento de Pruebas- en la actualidad.